



ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Ref: AGBM/DAR/CMMG/LPC
Expte: Calendario Tributos 2026
Trámite: Calendario de Pago de Tributos 2026

RESOLUCIÓN de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria para LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DE LOS TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA, DE LOS PLAZOS PARA LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES FISCALES PARA EL EJERCICIO 2026, así como el establecimiento para el mismo ejercicio de las fechas de solicitud de adhesión a la modalidad de pago mediante el Plan LPA-Pago fácil.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con objeto de la aprobación del calendario fiscal de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, de los plazos para la exposición pública de los padrones fiscales para el ejercicio 2026, así como el establecimiento para el mismo ejercicio de las fechas de solicitud de adhesión a la modalidad de pago mediante el Plan LPA-Pago fácil se emite informe propuesta de la Jefa del Servicio de Recaudación con fecha 05 de agosto del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe propuesta de la Jefa del Servicio de Recaudación por el que se PROPONE LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DE LOS TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA, DE LOS PLAZOS PARA LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES FISCALES PARA EL EJERCICIO 2026, así como el establecimiento para el mismo ejercicio de las fechas de solicitud de adhesión a la modalidad de pago mediante el Plan Lpa-Pago fácil.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con objeto de la aprobación del calendario fiscal de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, de los plazos para la exposición pública de los padrones fiscales para el ejercicio 2026, así como el establecimiento para el mismo ejercicio de las fechas de solicitud de adhesión a la modalidad de pago mediante el Plan LPA-Pago fácil.

SEGUNDO: Con fecha 16 de abril de 2025 se solicita a la titular del Órgano de Gestión Tributaria información relativa a la tasa de residuos para incluir en el calendario las fechas referidas a ella, sin que haya habido respuesta a fecha de este informe propuesta.

FUNDAMENTOS

Son de aplicación directa al presente procedimiento las siguientes disposiciones:

- a) Artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN	06/11/2025 11:34
ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA	06/11/2025 13:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 13:18

DECRETO	2025 - 39802	07/11/2025
RESOLUCIONES Y DECRETOS	LIBRO	



J06754ad101609b7e07ej0ec0bj0b21p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasc.es/valDoc/index.jsp>

- b) Artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- c) Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.
- d) Artículo 3º, apartado F, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 23 de diciembre de 2004 (B.O.P. de 27 de diciembre de 2004).
- e) Artículo 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, modificación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de abril de 2010 (B.O.P. número 82 de 25 de junio de 2010).
- f) Artículo 3.2.3., de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, modificación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013 (B.O.P. de 27 de diciembre de 2013).
- g) Corresponde a la Titular del Órgano de Gestión Tributaria dictar la presente resolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que establece que el Órgano de Gestión Tributaria será responsable de la gestión integral del sistema tributario municipal, ejercerá como propias las competencias que a la Administración Tributaria Local le atribuye la legislación tributaria, las enunciadas en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y aquellas otras que se le encomienden.

A tenor de quanto antecede, la Jefa del Servicio de Recaudación emite la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR el siguiente Calendario Fiscal de los tributos municipales de devengo periódico y notificación colectiva para 2026, en función de los siguientes períodos:

PERIODO VOLUNTARIO 1, fecha de inicio: 05 de marzo de 2026 y fecha de finalización: 26 de junio de 2026, de los siguientes impuestos y tasas, en relación a la siguiente:

Periodicidad anual:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos o carga o descarga de mercancías de cualquier clase
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa

Primer semestre:

- Tasa de ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales (PUESTOS DE RASTRO Y FERIA)
- Tasa por ocupación de las playas del término municipal con hamacas y embarcaciones

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN	06/11/2025 11:34
ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA	06/11/2025 13:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 13:18

DECRETO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	2025 - 39802 LIBRO



J006754ad1016609b7e07e9ec0b0b21p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

PERIODO VOLUNTARIO 2, fecha de inicio: 24 de julio de 2026 y fecha de finalización: 27 de noviembre de 2026, de los siguientes impuestos y tasas, en relación a la siguiente:

Periodicidad anual:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y de Naturaleza Rústica
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Tasa por ocupación del suelo y vuelo de la vía pública con Instalaciones Publicitarias
- Tasa por prestación del servicio de Recogida de Basuras y residuos sólidos urbanos
- Tasa por ocupación del dominio público mediante Cajeros Automáticos

Segundo semestre:

- Tasa de ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales (PUESTOS DE RASTRO Y FERIA)
- Tasa por ocupación de las playas del término municipal con hamacas y embarcaciones

PERIODO VOLUNTARIO 3 para la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos, los períodos comprendidos para los siguientes:

PRIMER TRIMESTRE: 02 de enero de 2026 a 27 de marzo de 2026

SEGUNDO TRIMESTRE: 01 de abril de 2026 a 26 de junio de 2026

TERCER TRIMESTRE: 01 de julio de 2026 a 30 de septiembre de 2026

CUARTO TRIMESTRE: 01 de octubre de 2026 a 31 de diciembre 2026

SEGUNDO: La carta de pago de los recibos se podrá obtener por los siguientes medios:

- Por teléfono en el Servicio de atención telefónica 010. El coste del servicio es el mismo de una llamada metropolitana. Si usted llama desde fuera del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, deberá marcar el 928446000.
- De manera electrónica en la página web municipal www.laspalmasgc.es haciendo click en <https://laspalmasgc.tributoslocales.es/350163/APALMASGC/obtener-documento>
- De manera presencial con cita previa en las Oficinas de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (Sólo para personas físicas)

TERCERO: El pago de los recibos podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos:

a) Con cargo a cualquier tarjeta de débito o crédito:

- Por teléfono en el Servicio de atención telefónica 010. El coste del servicio es el mismo de una llamada metropolitana. Si usted llama desde fuera del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, deberá marcar el 928446000.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 11:34 06/11/2025 13:06 06/11/2025 13:18

DECRETO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	2025 - 39802



J06754ad1016609b7e7e9ec0b0b21p

LIBRO

· En la página web municipal:
<https://laspalmasgc.tributoslocales.es/350163/APALMASGC/pagar>

· En los cajeros automáticos de las entidades colaboradoras mediante el código de barras.

b) De manera presencial mediante la presentación de la carta de pago en las entidades colaboradoras y en los horarios establecidos para tal fin.

Entidades colaboradoras: Banco Santander Central Hispano, Caixabank, Bankinter, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banca March, Cajamar y Caja siete.

c) Por domiciliación bancaria para aquellos contribuyentes que hubiesen domiciliado en cuenta o libreta el pago de sus tributos.

CUARTO: Aprobar el siguiente calendario de cargos por domiciliación, así como de las fechas límite para solicitud de alta de pago por domiciliación o cambio de cuenta corriente de cargo.

DOMICILIADOS CARGO ÚNICO (pago por la totalidad)

PERIODO VOLUNTARIO 1 de los siguientes tributos y tasas:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

- Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos o carga o descarga de mercancías de cualquier clase

- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa

- Tasa de ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales (PUESTOS DE RASTRO Y FERIA)

- Tasa por ocupación de las playas del término municipal con hamacas y embarcaciones

Fecha de cargo en cuenta: 05 de junio 2026

Fecha último día para la solicitud de alta de pago por domiciliación y cambio de cuenta corriente de cargo: 22 de mayo de 2026

Las solicitudes presentadas con posterioridad a las fechas indicadas surtirán efectos para el siguiente ejercicio.

PERIODO VOLUNTARIO 2 de los siguientes tributos y tasas:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y de Naturaleza Rústica

- Impuesto sobre Actividades Económicas

- Tasa por ocupación del suelo y vuelo de la vía pública con Instalaciones Publicitarias

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN	06/11/2025 11:34
ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA	06/11/2025 13:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 13:18

DECRETO	2025 - 39802	07/11/2025
RESOLUCIONES Y DECRETOS	LIBRO	

- Tasa por prestación del servicio de Recogida de Basuras y residuos sólidos urbanos
- Tasa por ocupación del dominio público mediante Cajeros Automáticos
- Tasa de ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales (*PUESTOS DE RASTRO Y FERIA*)
- Tasa por ocupación de las playas del término municipal con hamacas y embarcaciones

Fecha de cargo en cuenta: 06 de octubre 2026

Fecha último día para la solicitud de alta de pago por domiciliación y cambio de cuenta corriente de cargo: 17 de septiembre 2026

Las solicitudes presentadas con posterioridad a las fechas indicadas surtirán efectos para el siguiente ejercicio.

PERIODO VOLUNTARIO 3 para la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos

Fecha de cargo en cuenta para los siguientes trimestres:

PRIMERO: 05 de marzo 2026

SEGUNDO: 05 de junio 2026

TERCERO: 04 de septiembre 2026

CUARTO: 04 de diciembre 2026

Fecha último día para la solicitud de alta de pago por domiciliación y cambio de cuenta corriente de cargo para los siguientes trimestres:

PRIMERO: 17 de febrero 2026

SEGUNDO: 21 de mayo 2026

TERCERO: 21 de agosto 2026

CUARTO: 20 de noviembre 2026

Las solicitudes presentadas con posterioridad a las fechas indicadas surtirán efectos para el siguiente ejercicio.

QUINTO: APROBAR para el ejercicio 2026 las fechas de cobro para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas que, teniendo domiciliado el pago, han optado por la **opción de pago anticipado no fraccionado**.

Fecha de cargo en cuenta: 24 de julio 2026.

El plazo de presentación de solicitudes para optar por esta opción de pago anticipado así como, para modificación de cuenta finaliza el 26 de junio 2026.

Las solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha surtirán efectos para el ejercicio siguiente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN	06/11/2025 11:34
ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA	06/11/2025 13:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 13:18

DECRETO	2025 - 39802	07/11/2025
RESOLUCIONES Y DECRETOS	LIBRO	



J006754ad1010609b7e07ej0ec0bj0b21p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

SEXTO: LPA-Pago fácil para el ejercicio 2026.

DISPONER que el plazo para la presentación de solicitudes de adhesión al Plan LPA-Pago fácil para el ejercicio 2026 estará abierto hasta el 29 de mayo 2026. Las solicitudes presentadas con posterioridad a dicho periodo surtirán efectos para el ejercicio/año siguiente.

El cobro de las diferentes fracciones del Plan LPA-Pago fácil se realizará a partir de las fechas que a continuación se señalan:

Para la modalidad de TRES MESES:

Fracción 1^a: 05 de febrero de 2026

Fracción 2^a: 05 de mayo de 2026

Fracción 3^a: 07 de septiembre de 2026

Para la modalidad de SEIS MESES:

Fracción 1^a: 05 de febrero de 2026

Fracción 2^a: 05 de marzo de 2026

Fracción 3^a: 05 de mayo de 2026

Fracción 4^a: 05 de junio de 2026

Fracción 5^a: 05 de agosto de 2026

Fracción 6^a: 07 de septiembre de 2026

Para la modalidad de DIEZ MESES:

Fracción 1^a: 05 de enero de 2026

Fracción 2^a: 05 de febrero de 2026

Fracción 3^a: 05 de marzo de 2026

Fracción 4^a: 06 de abril de 2026

Fracción 5^a: 05 de mayo de 2026

Fracción 6^a: 05 de junio de 2026

Fracción 7^a: 06 de julio de 2026

Fracción 8^a: 05 de agosto de 2026

Fracción 9^a: 07 de septiembre de 2026

Fracción 10^a: 05 de octubre de 2026

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN	06/11/2025 11:34
ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA	06/11/2025 13:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 13:18



SÉPTIMO: Transcurrido el plazo de ingreso del periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

OCTAVO: Exposición pública de padrones fiscales. Los padrones correspondientes a los tributos y tasas mencionados, una vez aprobados, quedarán expuestos al público por plazo de UN MES contados desde su publicación en el BOP y tablón municipal de edictos, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Durante el plazo de exposición pública, los padrones estarán a disposición de los interesados en:

. Las oficinas del Órgano de Gestión Tributaria, sita en la 5^a planta de las oficinas municipales de la calle LEÓN Y CASTILLO, 270, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, previa solicitud de cita previa que podrá realizar por medio de la web municipal (<https://www.laspalmascgc.es>) o en el teléfono 010 (para llamadas desde el término municipal de las Palmas de Gran Canaria) o 928 44 60 00 (para llamadas desde otros términos municipales.)

. De manera electrónica en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en (<https://laspalmascgc.tributoslocales.es/>) con identificación (Certificado digital, DNI electrónico o Clave segura de usuario). Para activar su Clave segura de usuario y realizar trámites en la en la Oficina Virtual Tributaria, consulte https://www.laspalmascgc.es/export/sites/laspalmascgc/galleries/documentos-calendariosdetributos/Info-activacion-Clave-Segura_V2.pdf

Finalizado el plazo de exposición al público, podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de UN MES, al amparo del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Una vez finalizado el plazo, no se podrán presentar impugnaciones contra los recibos.

NOVENO: Los datos tributarios de los Impuestos y Tasas municipales de devengo periódico, salvo las altas en los respectivos registros, serán notificados colectivamente al amparo de lo establecido por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DÉCIMO: PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición al público en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento para darle la mayor difusión posible, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.”

SEGUNDO: Con fecha 06 de noviembre del actual, se emite informe complementario del jefe accidental del servicio de recaudación concerniente a las rectificaciones a la propuesta de resolución del calendario fiscal 2026, en relación a los errores materiales detectados respecto a: la eliminación de toda referencia a la "tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos" por haber sido derogada; la supresión de la frase final del punto octavo de la parte resolutoria al ser redundante; la corrección del error material artículo 55.3 por el artículo 55.4 del ROGA en la fundamentación jurídica; así como, la modificación respecto a la denominación del Banco Santander Central Hispano SA a la denominación actual, Banco de Santander SA.

FUNDAMENTOS

Son de aplicación directa al presente procedimiento las siguientes disposiciones:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN	06/11/2025 11:34
ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA	06/11/2025 13:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 13:18

DECRETO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	2025 - 39802



J06754ad1016609b7e07ej0ec0bj0b21p

LIBRO

07/11/2025

- a) Artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- b) Artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- c) Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.
- d) Artículo 3º, apartado F, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 23 de diciembre de 2004 (B.O.P. de 27 de diciembre de 2004).
- e) Artículo 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, modificación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de abril de 2010 (B.O.P. número 82 de 25 de junio de 2010).
- f) Artículo 3.2.3., de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, modificación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013 (B.O.P. de 27 de diciembre de 2013).
- g) Corresponde a la Titular del Órgano de Gestión Tributaria dictar la presente resolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 55.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que establece que el Órgano de Gestión Tributaria será responsable de la gestión integral del sistema tributario municipal, ejercerá como propias las competencias que a la Administración Tributaria Local le atribuye la legislación tributaria, las enunciadas en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y aquellas otras que se le encomienden.

A tenor de cuanto antecede, la Titular del Órgano de Gestión Tributaria:

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR el siguiente Calendario Fiscal de los tributos municipales de devengo periódico y notificación colectiva para 2026, en función de los siguientes períodos:

PERIODO VOLUNTARIO 1, fecha de inicio: 05 de marzo de 2026 y fecha de finalización: 26 de junio de 2026, de los siguientes impuestos y tasas, en relación a la siguiente:

Periodicidad anual:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos o carga o descarga de mercancías de cualquier clase
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa

Primer semestre:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN	06/11/2025 11:34
ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA	06/11/2025 13:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 13:18

DECRETO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	2025 - 39802 LIBRO 07/11/2025

- Tasa de ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales (PUESTOS DE RASTRO Y FERIA)

- Tasa por ocupación de las playas del término municipal con hamacas y embarcaciones

PERIODO VOLUNTARIO 2, fecha de inicio: 24 de julio de 2026 y fecha de finalización: 27 de noviembre de 2026, de los siguientes impuestos y tasas, en relación a la siguiente:

Periodicidad anual:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y de Naturaleza Rústica

- Impuesto sobre Actividades Económicas

- Tasa por ocupación del suelo y vuelo de la vía pública con Instalaciones Publicitarias

- Tasa por ocupación del dominio público mediante Cajeros Automáticos

Segundo semestre:

- Tasa de ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales (PUESTOS DE RASTRO Y FERIA)

- Tasa por ocupación de las playas del término municipal con hamacas y embarcaciones

PERIODO VOLUNTARIO 3 para la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos, los períodos comprendidos para los siguientes:

PRIMER TRIMESTRE: 02 de enero de 2026 a 27 de marzo de 2026

SEGUNDO TRIMESTRE: 01 de abril de 2026 a 26 de junio de 2026

TERCER TRIMESTRE: 01 de julio de 2026 a 30 de septiembre de 2026

CUARTO TRIMESTRE: 01 de octubre de 2026 a 31 de diciembre 2026

SEGUNDO. La carta de pago de los recibos se podrá obtener por los siguientes medios:

- Por teléfono en el Servicio de atención telefónica 010. El coste del servicio es el mismo de una llamada metropolitana. Si usted llama desde fuera del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, deberá marcar el 928446000.

- De manera electrónica en la página web municipal [www.laspalmasc.es](http://laspalmasc.tributoslocales.es/350163/APALMASGC/obtener-documento) haciendo click en [https://laspalmasc.tributoslocales.es/350163/APALMASGC/obtener-documento](http://laspalmasc.tributoslocales.es/350163/APALMASGC/obtener-documento)

- De manera presencial con cita previa en las Oficinas de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (Sólo para personas físicas)

TERCERO. El pago de los recibos podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos:

a) Con cargo a cualquier tarjeta de débito o crédito:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN	06/11/2025 11:34
ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA	06/11/2025 13:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 13:18



· Por teléfono en el Servicio de atención telefónica 010. El coste del servicio es el mismo de una llamada metropolitana. Si usted llama desde fuera del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, deberá marcar el 928446000.

· En la página web municipal: <https://laspalmasc.tributoslocales.es/350163/APALMASGC/pagar>

· En los cajeros automáticos de las entidades colaboradoras mediante el código de barras.

b) De manera presencial mediante la presentación de la carta de pago en las entidades colaboradoras y en los horarios establecidos para tal fin.

Entidades colaboradoras: Banco Santander SA, Caixabank, Bankinter, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banca March, Cajamar y Caja siete.

c) Por domiciliación bancaria para aquellos contribuyentes que hubiesen domiciliado en cuenta o libreta el pago de sus tributos.

CUARTO. Aprobar el siguiente calendario de cargos por domiciliación, así como de las fechas límite para solicitud de alta de pago por domiciliación o cambio de cuenta corriente de cargo.

DOMICILIADOS CARGO ÚNICO (pago por la totalidad)

PERIODO VOLUNTARIO 1 de los siguientes tributos y tasas:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

- Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos o carga o descarga de mercancías de cualquier clase

- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa

- Tasa de ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales (PUESTOS DE RASTRO Y FERIA)

- Tasa por ocupación de las playas del término municipal con hamacas y embarcaciones

Fecha de cargo en cuenta: 05 de junio 2026

Fecha último día para la solicitud de alta de pago por domiciliación y cambio de cuenta corriente de cargo: 22 de mayo de 2026

Las solicitudes presentadas con posterioridad a las fechas indicadas surtirán efectos para el siguiente ejercicio.

PERIODO VOLUNTARIO 2 de los siguientes tributos y tasas:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y de Naturaleza Rústica

- Impuesto sobre Actividades Económicas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN	06/11/2025 11:34
ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA	06/11/2025 13:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 13:18

DECRETO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	2025 - 39802 LIBRO

- Tasa por ocupación del suelo y vuelo de la vía pública con Instalaciones Publicitarias
- Tasa por ocupación del dominio público mediante Cajeros Automáticos
- Tasa de ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales (PUESTOS DE RASTRO Y FERIA)

- Tasa por ocupación de las playas del término municipal con hamacas y embarcaciones

Fecha de cargo en cuenta: 06 de octubre 2026

Fecha último día para la solicitud de alta de pago por domiciliación y cambio de cuenta corriente de cargo: 17 de septiembre 2026

Las solicitudes presentadas con posterioridad a las fechas indicadas surtirán efectos para el siguiente ejercicio.

PERIODO VOLUNTARIO 3 para la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos

Fecha de cargo en cuenta para los siguientes trimestres:

PRIMERO: 05 de marzo 2026

SEGUNDO: 05 de junio 2026

TERCERO: 04 de septiembre 2026

CUARTO: 04 de diciembre 2026

Fecha último día para la solicitud de alta de pago por domiciliación y cambio de cuenta corriente de cargo para los siguientes trimestres:

PRIMERO: 17 de febrero 2026

SEGUNDO: 21 de mayo 2026

TERCERO: 21 de agosto 2026

CUARTO: 20 de noviembre 2026

Las solicitudes presentadas con posterioridad a las fechas indicadas surtirán efectos para el siguiente ejercicio.

QUINTO. APROBAR para el ejercicio 2026 las fechas de cobro para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas que, teniendo domiciliado el pago, han optado por la **opción de pago anticipado no fraccionado**.

Fecha de cargo en cuenta: 24 de julio 2026.

El plazo de presentación de solicitudes para optar por esta opción de pago anticipado así como, para modificación de cuenta finaliza el 26 de junio 2026.

Las solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha surtirán efectos para el ejercicio siguiente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN	06/11/2025 11:34
ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA	06/11/2025 13:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 13:18

**SEXTO. LPA-Pago fácil para el ejercicio 2026.**

DISPONER que el plazo para la presentación de solicitudes de adhesión al Plan LPA-Pago fácil para el ejercicio 2026 estará abierto hasta el 29 de mayo 2026. Las solicitudes presentadas con posterioridad a dicho periodo surtirán efectos para el ejercicio/año siguiente.

El cobro de las diferentes fracciones del Plan LPA-Pago fácil se realizará a partir de las fechas que a continuación se señalan:

Para la modalidad de TRES MESES:

Fracción 1^a: 05 de febrero de 2026

Fracción 2^a: 05 de mayo de 2026

Fracción 3^a: 07 de septiembre de 2026

Para la modalidad de SEIS MESES:

Fracción 1^a: 05 de febrero de 2026

Fracción 2^a: 05 de marzo de 2026

Fracción 3^a: 05 de mayo de 2026

Fracción 4^a: 05 de junio de 2026

Fracción 5^a: 05 de agosto de 2026

Fracción 6^a: 07 de septiembre de 2026

Para la modalidad de DIEZ MESES:

Fracción 1^a: 05 de enero de 2026

Fracción 2^a: 05 de febrero de 2026

Fracción 3^a: 05 de marzo de 2026

Fracción 4^a: 06 de abril de 2026

Fracción 5^a: 05 de mayo de 2026

Fracción 6^a: 05 de junio de 2026

Fracción 7^a: 06 de julio de 2026

Fracción 8^a: 05 de agosto de 2026

Fracción 9^a: 07 de septiembre de 2026

Fracción 10^a: 05 de octubre de 2026

SÉPTIMO. Transcurrido el plazo de ingreso del periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN	06/11/2025 11:34
ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA	06/11/2025 13:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 13:18



procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

OCTAVO. Exposición pública de padrones fiscales. Los padrones correspondientes a los tributos y tasas mencionados, una vez aprobados, quedarán expuestos al público por plazo de UN MES contados desde su publicación en el BOP y tablón municipal de edictos, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Durante el plazo de exposición pública, los padrones estarán a disposición de los interesados en:

. Las oficinas del Órgano de Gestión Tributaria, sita en la 5^a planta de las oficinas municipales de la calle LEÓN Y CASTILLO, 270, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, previa solicitud de cita previa que podrá realizar por medio de la web municipal (<https://www.laspalmasgc.es>) o en el teléfono 010 (para llamadas desde el término municipal de las Palmas de Gran Canaria) o 928 44 60 00 (para llamadas desde otros términos municipales.)

. De manera electrónica en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en (<https://laspalmasgc.tributoslocales.es/>) con identificación (Certificado digital, DNI electrónico o Clave segura de usuario). Para activar su Clave segura de usuario y realizar trámites en la en la Oficina Virtual Tributaria, consulte https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/_galleries/documentos-calendariosdetributos/Info-activacion-Clave-Segura_V2.pdf

Finalizado el plazo de exposición al público, podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de UN MES, al amparo del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

NOVENO. Los datos tributarios de los Impuestos y Tasas municipales de devengo periódico, salvo las altas en los respectivos registros, serán notificados colectivamente al amparo de lo establecido por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DÉCIMO. PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición al público en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento para darle la mayor difusión posible, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En Las Palmas de Gran Canaria
La Titular del Órgano de Gestión Tributaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de 30 de julio de 2020)

Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN	06/11/2025 11:34
ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA	06/11/2025 13:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2025 13:18

DECRETO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	

2025 - 39802

07/11/2025

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30 de enero de 2017)
 EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Recaudación

P.S. El jefe de Negociado en el Servicio de Recaudación
 (Resolución 37250/2025, de 27 de octubre)

Eduardo de la Guardia Padrón

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

EDUARDO DE LA GUARDIA PADRÓN
 ANTONIA GUADALUPE BETANCOR MONTESDEOCA
 DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

14

Fecha/hora:

06/11/2025 11:34
 06/11/2025 13:06
 06/11/2025 13:18